CONTRATO DE SUMINISTRO No. 16
16 DE OCTUBRE DE 2026

CONTRATANTE:	I.E.D. SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA
NIT.	832011510-0
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA MAKROTEAM Y COMPAÑÍA S.A.S
C.C. O NIT.	830.058.055-6
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA Y SUS SEDES ALTERNAS.
VALOR	$ 2.741.503,00
DURACION	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA mayor de edad, identificado con numero de cedula numero 79.139.479 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Departamental "SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA", de acuerdo con la Resolución de traslado No.004285 del 08 de mayo del 2025, actuando en tal condición y como ordenador del Gasto de la Institución Educativa Departamental SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA con Nit. No. 832011510-0 quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y COMERCIALIZADORA MAKROTEAM Y COMPAÑIA SAS Nit. No. 830.058.055-6 y como representante legal el señor CARLOS JULIO TORRES GARZÓN, identificado con CC. No. 11.436.008 en calidad de CONTRATISTA, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación, se compromete para con la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA, identificada con NIT. 832.011.510.-0, a ejecutar la presente orden de compraventa, de acuerdo con los siguientes ítems:

1. OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete para con la institución educativa departamental San Patricio Puente de Piedra a COMPRAVENTA SUMINISTROS PARA LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS OFICINAS DE LA SEDE PRINCIPAL y SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA. Así mismo, se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas para cumplir el objeto del contrato para todos los efectos legales, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	TONER HP 78 A	1	$ 60.500	$ 60.500
2	TONER SAMSUNG 104	1	$ 90.000	$ 90.000
3	TONER HP 226X	1	$ 160.000	$ 160.000
4	TONER HP 85 A	1	$ 60.000	$ 60.000
5	TONER HP 505 A	2	$ 80.000	$ 160.000
6	TONER HP 35A UNIVERSAL	2	$ 60.000	$ 120.000

7	TONER XEROX C605 NEGRO	1	$ 395.000	$ 395.000
11	TINTA EPSON 544 NEGRA	2	$ 50.000	$ 100.000
12	TINTA EPSON 544 CYAN	2	$ 50.000	$ 100.000
13	TINTA EPSON 544 MAGENTA	2	$ 50.000	$ 100.000
14	TINTA EPSON 544 YELLOW	2	$ 50.000	$ 100.000
15	TINTA EPSON T11B1 NEGRA	2	$ 320.000	$ 640.000
16	REVISIÓN Y AJUSTES DE IMPRESORAS	4	$ 54.571	$ 218.284
SUBTOTAL				**$ 2.303.783**
IVA 19%				$ 437.719
TOTAL				**$ 2.741.502**

2. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato de suministro es por la suma de: DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE ($2'741.502.00).

3. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de suministro compraventa será cancelado al CONTRATISTA, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del contrato a contra entrega mediante un pago final, previa suscripción de acta de recibo a satisfacción de la obra realizada objeto de la presente.

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL: la obligación contraída mediante el presente contrato de mantenimiento, será cancelada por parte de la Institución Educativa San Patricio Puente de Piedra, con cargo al presupuesto de transferencias de gratuidad de la vigencia 2026, aprobado para la vigencia 2026, códigos presupuestales: 2.1.2.02.01.003 denominado cartuchos plásticos para impresora de computador – gastos generales; por la suma de $ 2'741.502,00; según certificado de disponibilidad 85 con fecha 16 de septiembre de 2026 y certificado de disponibilidad 87 con fecha 01 de octubre 2026.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista, en ejecución del presente contrato de compraventa, asume las siguientes obligaciones: A) Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual. B) Colaborar con la institución, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. C) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la institución educativa. D) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. E) Mantener vigentes las condiciones del contrato. F) Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. G) Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica) del personal vinculado a la ejecución del contrato. H) Realizar las labores del

suministro para la compraventa necesarias para la prestación del servicio en la institución educativa. I) Se requiere de tiempo disponible para atender el objeto del contrato. J) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza. K) El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la institución o a terceros. Igualmente será responsable en los artículos 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar. L) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. M) Cumplir con los la documentación requerida por la institución educativa para dar seguridad y para el buen funcionamiento de la institución; así mismo, en el momento de requerirse. N) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza O) Ejecutar el presente contrato de compraventa, bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía. P) Allegar los elementos de la compraventa de acuerdo al objeto del contrato a las instalaciones de la Institución Educativa Departamental San Patricio Puente de Piedra, ubicado en la vereda Puente de Piedra municipio de Madrid - Cundinamarca.

6. OBLIGACIONES DE LA I.E.D. SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA MADRID: La Institución se compromete: A) Recibir a satisfacción el suministro de compraventa contratado previa verificación de cumplimiento de las especificaciones dadas. B) Al pago oportuno del valor del presente contrato de suministro de acuerdo con lo pactado en el presente documento. C) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista. D) Ejercer la supervisión de la orden del presente contrato de suministro e instalación.

7. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato de suministro e instalación es de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCION: El suministro objeto de la presente orden de trabajo deberá ser entregado en las instalaciones de la sede central de la IED San Patricio Puente de Piedra del municipio de Madrid- Cundinamarca, ubicada en la vereda Puente de Piedra de Madrid – Cundinamarca.

9. SUPERVISION: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato de suministro, a través de la secretaria ejecutiva Ginna Velandia y de la coordinadora Francened Villamil, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

10. RELACION LABORAL: El presente contrato de suministro no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, y por lo tanto no genera el pago de ningún tipo de emolumento diferente al valor aquí pactado.

11. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la presente orden de trabajo, bajo su responsabilidad y riesgo; por lo tanto, la Secretaría de Educación, y la Institución Educativa Departamental San Patricio Puente de Piedra, no responderán por cualquier daño o perjuicio causados en virtud de la ejecución del mismo.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN: la presente orden de trabajo se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: A) Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello

no causen perjuicios a la Institución. B) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. C) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

13. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y REQUISITOS LEGALES: El presente contrato de suministro requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, previa entrega por parte del contratista de los documentos legales (Rut, certificado de la cámara de comercio, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Hoja de vida en formato de función pública, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, verificación de antecedentes judiciales, verificación de la vigencia de la cedula por parte de la institución, cumplir con los aportes en los sistemas generales de seguridad social y aporte parafiscales, presentación técnico-económica y Certificado bancario). Para su ejecución requiere de expedición de registro presupuestal y la firma de acta de inicio correspondientes.

14. RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA: la presente orden de suministro se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo.

15. REGIMEN CONTRACTUAL. la presente orden de suministro se rige por las disposiciones contenidas en el decreto No. 4791 de 2008, específicamente en el artículo 17.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en causales incompatibilidad y prohibiciones para contratar.

17. DOMICILIO: Para efectos de la presente orden de suministro, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Madrid Cundinamarca.

Firmado en Madrid - Cundinamarca, el siete (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA
C.C. 79.139.479
Rector
CONTRATANTE

CARLOS JULIO TORRES GARZÓN
C.C. 11.436.008
Representante Legal
CONTRATISTA